



AUTO INTERLOCUTORIO N°.2376
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00186-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
EJECUTIVO – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ. C.C 14.883.723
DEMANDADA: GILMA CASTRILLON. C.C 38.858.634.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cuatro (04) de noviembre de Dos mil Veintidós (2022)

Se atiende memorial allegado por la abogada MARICEL BARONA RODRIGUEZ, en el cual manifiesta estar de acuerdo frente a la aclaración realizada por este despacho mediante auto Interlocutorio No. 2170 del 20 de octubre de 2022, aclaración que solicitara por recurso de reposición.

Escrito y pantallazo, que se ordenara agregar al presente cuaderno, sin más pronunciamiento, por cuanto se observa que el memorial allegado, es de carácter informativo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al presente cuaderno, para que haga de la foliatura, el escrito allegado por la abogada MARICEL BARONA RODRIGUEZ, sin más pronunciamiento, por lo dicho en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b6dc90f328244221fd1b5bb53c2817f8dc08e4c0ec994883780a2e95d5c84f**

Documento generado en 07/11/2022 09:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>